INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°3348-/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3.171/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 2DO LLAMADO" ID N° 403.571.

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO: El memorándum UOC N° 320/2021, de fecha 2 de noviembre de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 2DO. LLAMADO", ID N° 403.571,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por el Lic. **JUAN VILLALBA**, Director de Transporte y Talleres y señor **ARNALDO BRITOS**, Jefe de Transporte y Maquinarias Viales y Agrícolas, constituido Resolución P. N° 3171/2021, expresa cuanto sigue: "*…Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por firma* ***STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez con RUC N° 3474333-2, CUMPLE*** *satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal";*

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Abg. Humberto I. Arzamendia N. Secretario General INDERT

Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
May. Abog. Gail Gina González Kiki
Presidenta
INDERT

G G G Y - I N D E R T 2 0 2 1

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3348/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3.171/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 2DO LLAMADO" ID N° 403.571.

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 3171/2021.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma **STARK LINE COMPANY** de **Emilio Gómez - RUC N° 3474333-2,** hasta un monto total de G. 149.159.640 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta), IVA INCLUIDO, conforme el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cant.	STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	CUBIERTAS PARA CAMIONES FOTON AUMANL 180P, CON CAMARA Y CAMISA DE 16 TELAS, LISA 1000X20	2	firestone	brasileña	3.254.580	6.509.160
2	CUBEIRTA PARA CAMIONES FOTON AUMANL 180P, CON CAMARA Y CAMISA DE 16 TELAS, SEMIPANTANERA 1000X20	10	firestone	brasileña	3.836.700	38.367.000
3	CUBIERTA PARA CAMION FOTON AUMARK, LISA 700X16	2	pirelli-anteo	brasileña	1.521.450	3.042.900
4	CUBIERTA PARA CAMION FOTON AUMARK, SEMIPANTANERA 700X16	2	firestone	brasileña	2.457.000	4.914.000
5	CUBIERTA PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300 4X4, SEMI PANTANERA RADIAL, 255/70/R16	26	pirelli	brasileña	1.617.000	42.042.000
6	CUBIERTA PARA CAMIONETA KIA SPORTAGE, LISA RADIAL, 235/55/R18	2	firestone	brasileña	1.442.070	2.884.140
7	CUBIERTA PARA IZUSU DMAX Y NISSAN FRONTIER ZD 30, SEMI PANTANERA RADIAL 245/70/R16	20	dunlop	brasileña	1.402.380	28.047.600

Abg. Humberto T. Zarenda M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Pajut
Presidenta

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3348/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3.171/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS 2DO LLAMADO" ID N° 403.571.

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2021

8	CUBIERTA PARA ISUZU KB, SEMI PANTANERA 185/R14	4	firestone	brasileña	886.410	3.545.640
9	CUBIERTA PARA MINIBUS HYUNDAI H1, LISA 215/70/R16	10	dunlop	brasileña	1.254.960	12.549.600
10	CUBIERTA PARA JEEP CHEROKEE, SEMIPANTANERA 265/60/R18	4	dunlop	brasileña	1.814.400	7.257.600
						149.159.640

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el artículo 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL